

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

ES

11
21
22

NUMERO	258.453
FECHA DE PRESENTACION	21 Mayo 1981

Y

1 OCT. 1982

MODELO DE UTILIDAD

1-10-72

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. C. G 11 B 2 3 / 0 2

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PORTACINTAS PARA VIDEO.

71 SOLICITANTE (S)
DON FEDERICO HOFMANN WIMMER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Platero Suarez, 11 VALENCIA 9

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JS/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a un portacintas para video. Se ha
ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público
en general un portacintas para video que presenta una estruc-
5 tura especialmente adaptada para otorgar un carácter orna-
mental a los soportes de cintas de esta naturaleza, mejoran-
do simultáneamente las condiciones generales de manipulación
de las cintas para video.

En este sentido, el portacintas para video que se pro-
10 pone viene caracterizado por comprender como receptáculo di-
recto para el chasis del portacintas un cajetín en el que
sus caras mayores y el lomo están formados por una lámina con-
tínua, recibiendo como cierre de sus lados menores otras dos
pequeñas láminas que configuran el cajetín, el cual recibe
15 exteriormente una envoltura en forma de tapas de libro simu-
lado que se incorporan definitivamente a las caras mayores
y lomo del cajetín, sobresaliendo ligeramente de sus bordes
para dar la sensación real de un libro.

Entre una de las paredes mayores del cajetín y la corres-
20 pondiente parte de la envoltura queda fijado el extremo de
una cinta que se introduce en el cajetín a la par que el
chasis portacintas, quedando su extremo libre asomando una
porción para tirar de la cinta facilitando la extracción del
chasis.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se
ha confeccionado a título simplemente explicativo, un juego
de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de
realización del portacintas para video que constituye el
objeto de la presente solicitud.

30 La figura 1, corresponde a una vista esquemática en

1 perspectiva, de un portacintas para video, hecho según el invento.

La figura 2, representa una vista esquemática en sección longitudinal, del mismo portacintas.

5 Haciendo referencia a las figuras enunciadas, es de observar que el portacintas en cuestión está constituido por un cajetín cuyas caras mayores -1- y lomo -2- están formados por una lámina continua. Como cierre de sus lados menores, el cajetín recibe otras dos pequeñas láminas -3- que configuran exteriormente el cajetín, el cual recibe una envoltura -4- en forma de tapas de libro simulado. Las tapas -4- sobresalen ligeramente, según -5-, de los bordes del cajetín para dar la sensación real de un libro.

10 Entre una de las caras mayores -1- del cajetín y la correspondiente parte de la envoltura -4- queda fijado, según -6- el extremo de una cinta -7- que se introduce en el cajetín a la par que el chasis portacintas -8-, quedando su extremo libre -9- asomando una porción para tirar de la cinta facilitando la extracción del chasis -8-.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que el portacintas para video descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles de producción y de otra, que dicha estructura de portacintas proporciona un soporte ornamental de fácil manipulación por lo que el modelo solicitado adquiere una gran utilidad por el beneficio o efecto nuevo que aporta la función a que se

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la L. sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- PORTACINTAS PARA VIDEO, caracterizado por com-
prender como receptáculo directo para el chasis del porta-
cintas un cajetín en el que sus caras mayores y el lomo es-
tán formados por una lámina continua, recibiendo como cie-
5 rre de sus lados menores otras dos pequeñas láminas que con-
figuran el cajetín, el cual recibe exteriormente una envol-
tura en forma de tapas de libro simulando que se incorporan
definitivamente a las caras mayores y lomo del cajetín, so-
bresaliendo ligeramente de sus bordes para dar la sensación
10 real de un libro; con la particularidad que entre una de
las paredes mayores del cajetín y la correspondiente parte
de la envoltura queda fijado el extremo de una cinta que se
introduce en el cajetín a la par que el chasis portacintas,
quedando su extremo libre asomando una posición para tirar
15 de la cinta facilitando la extracción del chasis.

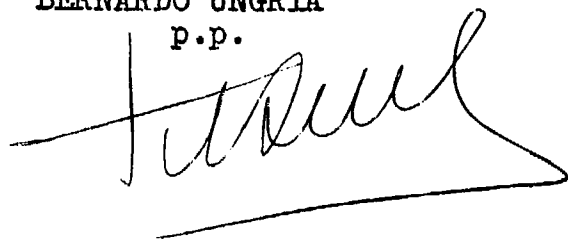
 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PORTACINTAS PARA VIDEO.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 mayo 1.981

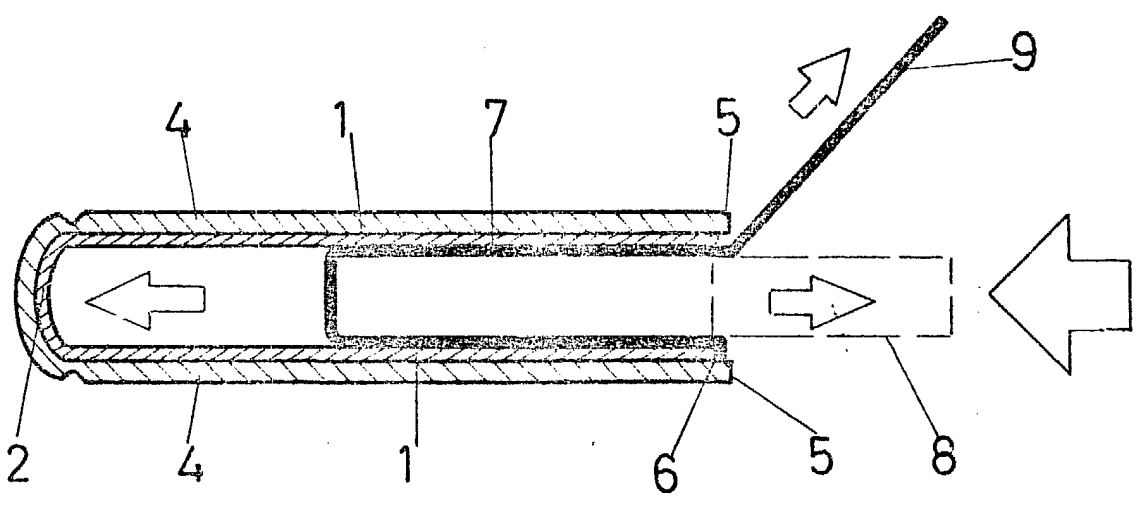
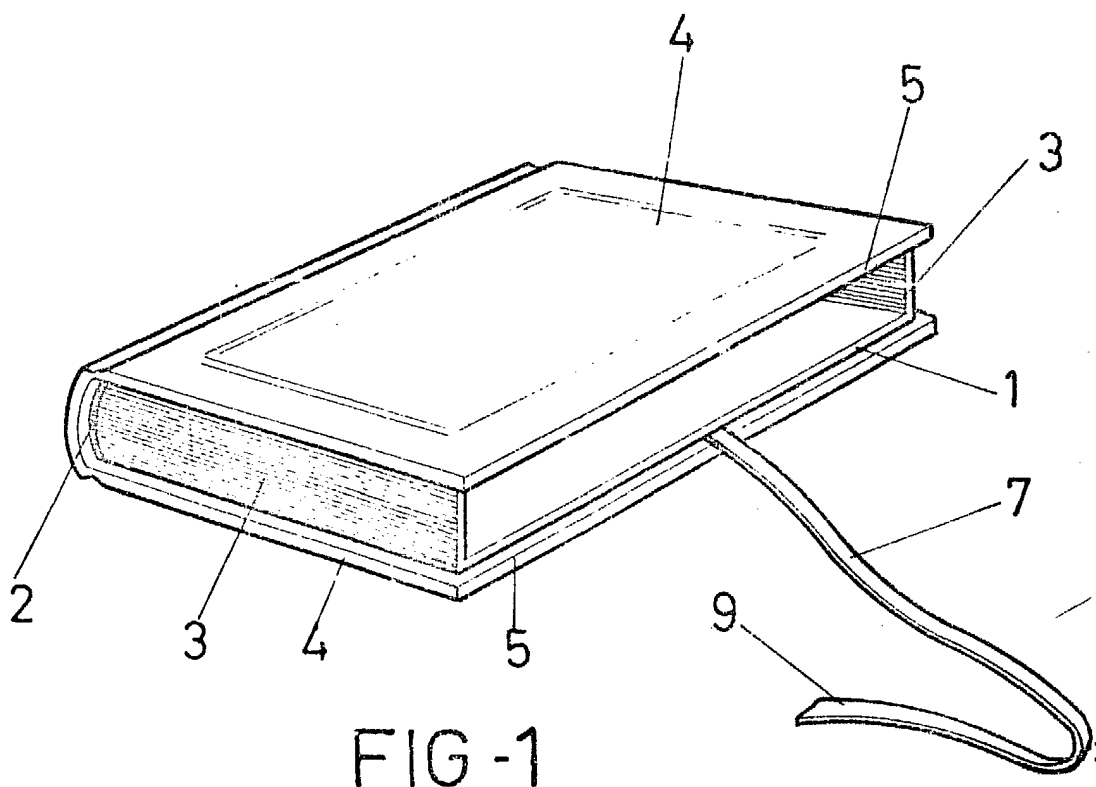
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid,

21 de

BERNARDO UNGRIA

P. P.

de 1981